



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

Siendo que de manera voluntaria la sociedad demandada MECANICOS ASOCIADOS S.A., ha depositado a favor del presente proceso Ordinario Laboral de Primera instancia con motivo de las condenas fulminadas en su contra, la suma de \$268.579.514., representada en el depósito judicial 4390500001007543 del 03/07/2020, el juzgado, atendiendo precedente solicitud del demandante BENICIO MEDINA TELLO, quien obra por conducto de apoderado judicial, ordena la cancelación de dineros, **sin comprometer valores concernientes a costas procesales cuya liquidación carece de firmeza**, de la siguiente manera:

-A favor del abogado EMILIO BERMEO FLORES, la suma de \$63.442.784., y a favor del demandante BENICIO MEDINA TELLO, la suma de \$151.366.497., para cuyo efecto se dispone el fraccionamiento del título judicial No. 4390500001007543 del 03/07/2020 por valor de \$268.579.514., en comento, en las siguientes cantidades: \$63.442.784., para pagar al abogado en mención; \$151.366.497. para su pago al referido demandante, y, \$53.770.233., con destino al presente proceso. Líbrense las respectivas órdenes de fraccionamiento y pago.

Se reconoce personería adjetiva al abogado BREIDY FERNANDO CASTRO CAMPOS, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del respectivo memorial-poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad.41.001.31.05.003. 2007-00174-00 Ord. 1ª.

F/sao.